FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DEFINITIVO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA No. 14 de 2013 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE UNA (1) CAMIONETA 4X4 BLINDAJE NIVEL III NORMA NIJ 0108.01 PARA EL ESQUEMA DE SEGURIDAD DE LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES.

FECHA: 29 de octubre de 2013

OBSERVACIÓN No. 1. DEL OFERENTE BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDSA - CARLOS CORTÉS DE GREIFF

Interesados en participar en el proceso de la referencia, por medio de la presente nos permitimos muy atentamente hacer las siguientes observaciones al pliego de condiciones:

1: Dan ustedes de plazo para entregar la camioneta hasta el 31 de Diciembre de 2013, es decir, no más de 45 días. SOLICITAMOS muy atentamente que este plazo se extienda a por lo menos 90 días pues se trata de un blindaje Nivel Superior que exige una serie de labores de muy exigentes teniendo en cuenta que se utiliza acero balística de 6 mm de espesor y vidrios de 44 mm. Este blindaje no puede ser comparado con un blindaje Nivel IIIA en el cual se utiliza aramida y vidrios de 20 mm. El manejo del acero es muchísimo más difícil y complicado y es por ello que por la gran experiencia que nosotros tenemos en la adaptación de este tipo de blindajes es que estamos solicitando la ampliación en el plazo de la entrega.

RESPUESTA No. 1

Analizada su observación, el comité técnico informa que la misma no será tenida en cuenta, toda vez que la entidad debe dar aplicación a la anualidad presupuestal, por lo tanto los posibles oferentes deberán dar cumplimiento a lo establecidos dentro del pliego de condiciones, en lo relacionado con el plazo de entrega.

OBSERVACION No. 2

2: En el punto 2.3.1.2.2. DOCUMENTOS TECNICOS ADICIONALES exigen ustedes que para la garantía del blindaje se debe anexar certificación expedida por el fabricante, ensambladora o distribuidor autorizado. SOLICITAMOS que se modifique lo aquí expuesto, por cuanto quien debe otorgar la garantía del blindaje ES EL BLINDADOR del vehículo y debe ser él quien expida el certificado respectivo. Así además, está establecido en la nuevo estatuto para defensa del consumidor , en donde se expone que cuando hay modificaciones en un artículo quien debe responder por las

modificaciones es quien las realizó mientras que el fabricante del artículo, en este caso el distribuidor del vehículo, debe responder por la garantía del vehículo en todas sus partes mecánicas.

RESPUESTA No. 2

Analizada su observación el comité técnico informa que lo establecido en el numeral **2.3.1.2.2. DOCUMENTOS TECNICOS ADICIONALES, al mencionar: (...)** "certificación expedida por el fabricante, ensambladora o distribuidor autorizado, de la garantía ofrecida del automotor, Hace referencia clara al fabricante o ensamblador que para este caso es el mismo blindador.

OBSERVACION No. 3 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2013

Desafortunadamente no alcanzamos a hacer presencia en la audiencia de aclaración de pliegos pero sin embargo queremos que se tengan en cuenta las aclaraciones solicitadas en el día de ayer y que se vuelva nuevamente a estudiar el asunto del piso en 6mm. NO HAY POSIBILIDAD DE VOLVER A ENSAMBLAR EL VEHÍCULO con un acero de ese espesor. Nosotros blindamos los vehículos destinados a la protección del Dr. Vargas Lleras y del Dr. Londoño exministro (dos Suburban Nivel IV de la NIJ 0108.01) para las cuales contamos con la asesoría y vigilancia de la embajada de los Estados Unidos y ellos, los asesores de la embajada, recomiendan utilizar acero de 3,7 mm para el piso. Además, y en el caso hipotético que se ´pudiera armar la camioneta el peso agregado adicional al vehículo sería de 200 Kilos lo que daría un blindaje con un peso total de más de 1,000 Kilos para una camioneta que apenas tiene 270 HP!!!!. Sería tan pesada la camioneta, que su capacidad de maniobrabilidad sería mínima y ni se diga de su duración en el tiempo pues se vería tan forzada la parte mecánica de la misma que sería un carro que en dos o tres años máximo habría que darla de baja.

RESPUESTA No. 3

Analizada su observación, el comité técnico informa que sobre la misma ya se había pronunciado mediante formulario de preguntas y respuestas de fecha 25 de octubre de 2013, por lo anterior se mantiene en lo establecido en el pliego de condiciones ANEXO TÉCNICO.

EDGAR ALBERTO MARTINEZ GARCIA
Comité Técnico

Revisó: Jorge Müller. Coordinador de Licitaciones y Contratos
Proyectó: Deisy Yohana Sabogal Castro. Abogado Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos